

**Buenos Aires**, trece de noviembre de 2009

**Visto:** el Expediente Interno n° 165/2009; y

**Considerando:**

En estas actuaciones se documenta el trámite de renovación del servicio de mantenimiento de definiciones antivirus *Symantec Antivirus Enterprise Edition*, por un plazo de dos (2) años.

La Asesoría Informática elevó la solicitud del servicio junto a las especificaciones técnicas para ser aplicadas al presente proceso licitatorio; documental agregada a fojas 1/3.

El Área de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación presupuestaria preventiva por TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 33.600,00), a imputar proporcionalmente al ejercicio fiscal en curso y a los próximos dos (fojas 6/7).

El Área Compras y Contrataciones elaboró las cláusulas particulares y agregó las especificaciones técnicas de fojas 9/11.

Por Disposición n° 299/2009, la Dirección General de Administración autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo a lo establecido por la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 5/2001. Asimismo, aprobó los pliegos de cláusulas particulares y de especificaciones técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (fojas 14/16).

El Área Compras y Contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, expuso el llamado en la cartelera de la administración

y en la página del Tribunal en Internet. Además se cursaron invitaciones para cotizar a ocho (8) empresas del ramo. El edicto de llamado fue publicado en la edición n° 3234 del Boletín Oficial de la Ciudad. También se hallan glosadas las constancias de retiro de los pliegos (ver fojas 17/53).

El 1° de septiembre pasado se realizó la apertura de sobres documentada por el acta de fojas 55. En ese acto, se recibió una sola propuesta correspondiente a la firma COMPLUS SA, con dos alternativas para la prestación (fojas 55/79).

La Comisión Evaluadora de Ofertas confeccionó el cuadro comparativo de cumplimiento de condiciones y precios, solicitó el análisis técnico a la Asesoría Informática, constató la inscripción de la participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), intimó a la oferente a remitir información complementaria y gestionó los certificados exigidos por la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos (cfr. fojas 82/146).

La Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— se expidió de la siguiente forma (fojas 147/153):

- a) Sobre los aspectos formales de la oferta: la firma COMPLUS SA cumple con los requisitos exigibles.
- b) Respecto de la aptitud del oferente: la información disponible en el RIUPP le otorga habilitación para contratar y carece de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de la oferta: la presentada se encuentra dentro de la previsión presupuestaria y es conveniente en cuanto a su precio; sus antecedentes técnicos son calificados de manera satisfactora por la Asesoría Informática —dependencia que además

recomienda la adopción de la alternativa 2— y cumple con todas las condiciones requeridas por el pliego licitatorio.

En función de las razones reseñadas, la Comisión recomendó adjudicar la licitación a COMPLUS SA.

Esa decisión fue publicada en la cartelera de la Dirección General de Administración y en la página del Tribunal en Internet (foja 153 vuelta) y en el Boletín Oficial n° 3278 del 14/10/2009 (ver fojas 155/156), sin registrarse cuestionamientos al acto de preadjudicación (foja 158).

El Área Compras y Contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fojas 159/161.

El Área de Contaduría efectuó los ajustes de la afectación preventiva para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 (fojas 164/165).

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 167, sin encontrar objeciones para formular.

La Asesoría de Control de Gestión analizó la actuación y no realizó observaciones (foja 168 y vuelta).

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración —mediante la confección de su informe— elevó la actuación para su aprobación.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. **Aprobar** la contratación y adjudicar la licitación pública n° 19/2009 a la empresa COMPLUS SA, en la suma de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.343,42), por la prestación del servicio de mantenimiento de definiciones antivirus *Symantec Antivirus Enterprise Edition*, por un plazo de dos (2) años y en las condiciones establecidas en la orden de provisión obrante a fojas 159/161.
2. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Ana María CONDE (Presidenta)**

**RESOLUCIÓN/PTSJ N° 27/2009**